



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

Constancia Secretarial. Pasa al despacho de la señora juez, informando que quedo debidamente ejecutoriado el auto por medio del cual se corrió traslado del avalúo catastral. Se pone de presente que la parte actora solicitó se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate. San Vicente de Chucuri, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SANDRA ROCIO VILLARREAL RAMIREZ
Secretaria.

Proceso Ejecutivo
Radicación: 2012-00200
Auto Interlocutorio

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



SAN VICENTE DE CHUCURI

San Vicente de Chucuri, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En vista que venció el término de traslado del AVALUO CATASTRAL allegado (consecutivo 025 del cuaderno de medidas) correspondiente al bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 320-13236, traslado surtido por auto del 23 de mayo de 2023 (consecutivo 029 del cuaderno de medidas), amén de no existir observación alguna al respecto, se tendrá valido el avalúo catastral proporcionado por la parte actora y que es visible a consecutivo 025 del cuaderno de medidas, incrementado en un 50%, avalúo que corresponde al valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9.694.500)**.

Ahora bien, estando debidamente embargado (Consecutivo 001 folio 9 del cuaderno de medidas), secuestrado (Consecutivo 001 folio 22 del cuaderno de medidas) y valuado (Consecutivo 025 del cuaderno de medidas) del inmueble de propiedad de RICAURTE LUNA GOMEZ, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 320-13236 y mediando petición en ese sentido de la parte ejecutante, el Despacho procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate, efectuándose un control previo de legalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del CGP;



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

observándose que no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto. Así las cosas, se fija como fecha para llevar a cabo remate dentro del presente proceso el día **JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 3:00 P.M.**

El inmueble urbano que se somete a venta en pública subasta está ubicado en la Carrera 9 No. D-24-LOTE del Municipio de San Vicente de Chucuri, cuyo avalúo catastral asciende a la suma de cuyo avalúo asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9.694.500)**.

La licitación que se regirá por las disposiciones del Código General del Proceso, se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, siendo la postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes de este juzgado, en la cuenta No. 686892042001 del Banco Agrario de Colombia, a fin de poder participar en la subasta, cuyas posturas deberán ser allegadas al correo electrónico j01prmsanvichu@cendoj.ramajudicial.gov.co mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, la cual sólo será revelada en el momento de la audiencia.

Es de indicar a las partes que la audiencia de remate se adelantará de manera virtual, a través del aplicativo *Lifesize*, el cual puede ser descargado en un computador o dispositivo móvil de manera gratuita; por lo tanto, los interesados en hacer postura deberán, junto con el documento contentivo de la misma, suministrar correo electrónico a fin de poder ser enviado el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación.

Se debe advertir a las partes, sus apoderados judiciales y demás intervinientes e interesados que deben disponer de los medios electrónicos para la realización de la precitada audiencia, por lo que es indispensable que cuenten con correo electrónico y comunicar a este estrado judicial cualquier cambio de dirección o medio.

La parte actora, deberá disponer lo pertinente para la publicación del aviso de que trata la norma (página del periódico) si pudiere hacerlo y en todo caso la publicación y difusión del aviso en la emisora “San Vicente Stereo” con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha establecida para la licitación, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G. del P.



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

Las constancias anteriores deben ser remitidas al correo electrónico institucional del juzgado, junto con el certificado de tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Así mismo, se ordena la inclusión de este auto en la sección de "Remates" en el micrositio de este despacho judicial dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial, para mayor publicidad.

Precísese al interesado, para lo pertinente, que el secuestro JUAN MARTIN CORTES SUAREZ puede ser ubicado en la carrera Calle 15 No. 17-04 de esta municipalidad y al abonado móvil 3124833097.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Doris Andrea Ardila Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27971aa4e23f060a9a0fa3d2c5983dd480efadde8a5db63f684ae1b43346f6f**

Documento generado en 06/06/2023 02:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

Constancia Secretarial. Pasa al Despacho de la Señora Juez informando que se hace necesario corregir el auto de fecha 06 de junio de 2023, por medio del cual se fijó fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, ello por advertirse un yerro. San Vicente de Chucuri, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SANDRA ROCIO VILLARREAL RAMIREZ
Secretaria.

*Proceso Ejecutivo de Alimentos
Radicación: 2012-00200
Auto Interlocutorio*

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



SAN VICENTE DE CHUCURI

San Vicente de Chucuri, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Luego de efectuar una revisión a las actuaciones surtidas en el expediente, encuentra el Juzgado que por auto calendado del 06 de junio de 2023 (consecutivo 030 del cuaderno de medidas), se dispuso fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 320-13236, ubicado en la Carrera 9 No. D-24-LOTE del Municipio de San Vicente de Chucuri, cuyo avalúo catastral asciende a la suma de cuyo avalúo asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9.694.500)**, siendo lo correcto fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 320-13236, ubicado en la Carrera 9 No. D8-24 LOTE del Municipio de San Vicente de Chucuri, cuyo avalúo catastral asciende a la suma de cuyo avalúo asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9.694.500)**, por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso se corregirá el proveído antes señalado.



Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha seis (06) de junio e dos mil veintitrés (2023), en el sentido de precisar que se fija fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 320-13236, ubicado en la **CARRERA 9 # D8-24 -LOTE** del Municipio de San Vicente de Chucuri, cuyo avalúo catastral asciende a la suma de cuyo avalúo asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9.694.500)**. Lo anterior para el día **JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 3:00 P.M.**

SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en dicha providencia se mantendrán incólumes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Doris Andrea Ardila Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93fdfc63fa492532a0b0f1aea6f9603df20be67a03fa49190f82d26a93d7467c

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>